



San Andrés Islas, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Verbal de pertenencia
Radicado	88-001-40-03-002-2019-00235-00
Demandante	Alfonso Berrio Saldarriaga
Demandado	Personas indeterminadas y desconocidas
Auto sustanciación No.	254

Toda vez que, el doctor Rafael Archbold, nombrado como curador ad-litem de las personas indeterminadas y desconocidas dentro del proceso de la referencia, no realizó manifestación alguna frente al cargo al que fue designado, procederá el despacho a nombrar un nuevo curador ad-litem, para que represente a las personas indeterminadas y desconocidas.

Con fundamento en lo anterior, el juzgado, nombrará como curadora ad-litem, a la abogada **DANIELA ALEGRÍA TORRES**, quien ejerce habitualmente la profesión ante este despacho, para que represente a las personas indeterminadas y desconocidas en el proceso hasta su culminación, con la previsión, que tomará el proceso en el estado en que se encuentre.

Se dará aplicación a lo establecido en el inciso primero del artículo 49 del C. G del P. Comuníquesele.

Por lo brevemente expuesto, el despacho,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA